Juez de Residencia
Dn. Pº de Ribera

(Se acauaron estas preuisiones y vna auia de vn
Escriuano de Seruicio que dezian Antº Ruiz
Ysidro - Dn. Pº Melgarejo - Dn. Pº Mauri
Mascoso - Dn. Pº de Lemos - Juº Ximenez
Dn. Pº de Lemos Caualleros Regidores desta
Ciudad = Dixeron que ellos auian sido nombrados
por sus Magestades para Regidores desta
Ciudad en este presente año de 1600 y
Juraron en forma de derecho de vsar bien
y fielmente sus oficios)

Luego en el dicho dia mes y año dichos
Antº Ruiz Ysidro Dn. Pº de Ribera Dn. Pº
Melgarejo Dn. Pº Mauri Dn. Pº de Lemos
Juº Ximenez Regidores desta Ciudad
Juraron en forma de derecho de vsar bien
y fielmente sus oficios

Luego en el dicho dia mes y año dichos
Dn. Pº de Lemos Juº Ximenez Regidores
Dixeron que auia vacado el oficio de Alcalde
Mayor desta Ciudad por fin y muerte de
Dn. Pº de Lemos y Dn. Pº de Ribera
Regidores desta Ciudad pidieron y requirieron
a los Señores Justicia y Regimiento desta
Ciudad que conforme a la Costumbre
que ha auido en esta Ciudad en semejantes
casos nombren Alcalde Mayor para
que vse y exerza el dicho oficio en
tanto que sus Magestades proueen
y nombran Alcalde Mayor en propiedad
y que para ello se junten en Cabildo
y Ayuntamiento y Dixeron que
lo pedian y pidieron por testimonio
Y lo firmaron de sus nombres
Dn. Pº de Ribera Dn. Pº de Lemos
Juº Ximenez

Luego los dichos Justicia y Regimiento
desta Ciudad auiendo visto la Requisitoria
de los dichos Regidores y auiendo
platicado sobre ello Dixeron que
ellos nombran y nombraron por
Alcalde Mayor desta Ciudad en
tanto que sus Magestades proueen
y nombran Alcalde Mayor en propiedad
al Señor Dn. Pº de Ribera Regidor
desta Ciudad

Y luego el dicho Señor Dn. Pº de Ribera
Regidor desta Ciudad
Dixo que aceptaua y aceptó
el dicho oficio de Alcalde Mayor desta
Ciudad en tanto que sus Magestades
proueen y nombran Alcalde Mayor
en propiedad y que vsara y exercera
el dicho oficio bien y fielmente
como conuiene al seruicio de sus
Magestades y bien de esta Republica
y Juro en forma de derecho
Dn. Pº de Ribera